



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estarse a lo resultado por el Tribunal Administrativo de Arauca. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, Arauca, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00443 00
DEMANDANTE : María Gladys Velazco de Mayorga
DEMANDADO : Administradora Colombiana de Pensiones
"COLPENSIONES"
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obedecimiento al superior

Dentro del asunto de la referencia, se está a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 4 de diciembre de 2019 resolvió:

"(...) **PRIMERO.- REVOCAR** la sentencia de primera instancia, proferida el seis (6) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por el Juzgado Segundo (2º) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Arauca, a través de la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, **NIEGUENSE** las suplicas de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia (...)"

De acuerdo a lo antes expuesto, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 04 DE FEBRERO DE 2020, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Vesga Villabona', written over a horizontal line.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria